



Radicado: D 2023070005056

Fecha: 16/11/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se da por terminado unos nombramientos provisionales y se traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 13448, 2023RES-400.300.24-075233 del 20 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día **01 de noviembre de 2023**, en la cual, los concursantes de **DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS – ZONA RURAL**, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

“...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria.”

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

“Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario **dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.**

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

“ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

En razón de los nombramientos en periodo de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

De acuerdo a la terminación de una de las provisionalidades en vacante definitiva, se hace necesario terminar una provisionalidad temporal que venía cubriendo el cargo mientras durará la novedad del titular.

En concordancia a la Circular 2023090000216 del 09 de octubre de 2023, por la cual se publicó el listado de los docentes vinculados en provisionalidad que cumplen con los requisitos para ostentar a la orden de protección establecidos en la circular 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que se encuentran incluidos en dicho listado, de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

El señor **LUIS HERNANDO RIVAS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71629758**, docente adscrito a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, presentó la solicitud de retén social acreditando su condición de pre pensionado, de acuerdo a la Sentencia T-055/20, por lo cual, se hace necesario trasladarlo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva:

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
26147482	OLEA GONZÁLEZ EDIRLENY	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. UVEROS	COLEGIO UVEROS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	17258
1036401803	RAMOS FRANCO ALEJANDRA	SAN JUAN DE URABÁ	I. E. R. UVEROS	E R LA BALSITA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	17259
71694572	MURILLO PALACIO WALTER ELID	MUTATÁ	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	16571
1073822132	ISRAEL JOSÉ ESPAÑA NIEVES	ARBOLETES	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	E R SANTA TERESITA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	15723
8056542	MONTES REQUENA LUIS ALFONSO	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. R. OVEJAS	I. E. R. OVEJAS - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	6601
11937390	HURTADO LÓPEZ JOSÉ HERMINIO	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	15202
32504011	RAMÍREZ LARREA MARÍA EUGENIA	MACEO	I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	3320
39413691	GALEANO MONTOYA JAZMÍN ROCÍO	GRANADA	C. E. R. EL EDÉN	C. E. R. EL EDÉN - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	10168
43435360	FLÓREZ GARCÍA BLANCA NELSY	SAN LUIS	I.E.R. ALTAVISTA	I.E.R. ALTAVISTA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	12011
72158496	GARCÍA BURGOS REMBERTO MANUEL	SONSÓN	I. E. R. SAN MIGUEL	I. E. R. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	12659
75097758	SUAREZ MUÑOZ ALEJANDRO IGNACIO	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	12603



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
87531821	ROSETO BETANCOURT OSWALDO TADEO	SONSÓN	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	12543
98482163	GARCÍA SUESCUN JULIÁN ALBERTO	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	7327
98601886	RENDÓN POSADA JAIME FRANCISCO	YARUMAL	I. E. CEDEÑO	I. E. CEDEÑO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	7169
1033339955	MURIEL VÉLEZ JONATHAN ALEXIS	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO	I. E. R. PORCESITO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	4500
1039420032	RODRÍGUEZ DÍAZ MAURO ANDRÉS	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	C.E.R. LA ARBOLEDA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	13820
1050966594	MONTENEGRO PAREDES MARCELA	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. SANTA ANA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	9507
1067090442	SARMIENTO CASTRO YOHANDA	CAUCASIA	I. E. MARGENTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MARGENTO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	1976
1082245516	MADARIAGA RODRÍGUEZ KELLYS JOHANNA	VEGACHÍ	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. JAIME MARULANDA VALENCIA	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	4652
34316478	ZEMANATE JIMÉNEZ GLORIA MAYELY	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	I. E. R. MARCO A ROJO - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	7053
70513729	BUENO RIVERA HERNÁN	CÁCERES	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	1450
43920977	PAREDES MARTÍNEZ LILIAN JOHANNA	CALDAS	I. E. JOSÉ MARÍA BERNAL	LICEO JOSÉ MARÍA BERNAL - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	18163
1152468963	MORENO MARÍN ANDRÉS FELIPE	ANGOSTURA	I. E. MARIANO DE JESÚS EUSSE	LICEO MARIANO DE J EUSSE - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	5602
80181873	PUNTES PULIDO JORGE ANDRÉS	CHIGORODÓ	I. E. LOS ANDES	COLEGIO LO ANDES - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	16248
43710158	ZAPATA VÉLEZ MARGARITA MARÍA	BETULIA	I. E. SAN JOSÉ	LICEO SAN JOSÉ - SEDE PRINCIPAL	EDUCACIÓN ARTÍSTICA - ARTES PLÁSTICAS	13479

ARTÍCULO 2°: Terminar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de **Participaciones** el nombramiento provisional de la señora **ALVAREZ PAPAMIJA IBON AMPARO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43654305**, quien venía en vacante temporal como Docente de Aula en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la I. E. R. MORELIA, sede C.E.R. LA ARBOLEDA, plaza N° 13820, en reemplazo del señor **RODRIGUEZ DIAZ MAURO ANDRES**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1039420032**, a quien se le termina la provisionalidad en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones al señor **RIVAS CARVAJAL LUIS HERNANDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71629758**, Licenciado en Artes Plásticas, en provisionalidad vacante temporal, como Docente de Aula, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, para la I. E. JOSE MARIA BERNAL, sede LICEO JOSE MARIA BERNAL - SEDE PRINCIPAL del municipio de CALDAS, plaza N° 18163, mientras duren las incapacidades médicas de la señora **ARENAS VASQUEZ ERIKA BIBIANA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43188662**; el señor Rivas Carvajal, viene laborando como Docente de Aula, en el área de Educación Artística - Artes Plásticas, en la I. E. R. LA SIERRA, sede I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL del municipio de PUERTO NARE, plaza N° 3615; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como **DOCENTE DE ÁREA EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS – ZONA RURAL**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo a la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día **01 de noviembre de 2023**:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1033339955	JONATHAN ALEXIS MURIEL VELEZ	LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO	I. E. R. PORCESITO - SEDE PRINCIPAL	4500	MURIEL VELEZ JONATHAN ALEXIS CC 1033339955 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
80024940	JESUS DAVID RAMIREZ TORRES	LICENCIADO EN ARTES VISUALES	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	I. E. R. OVEJAS	I. E. R. OVEJAS - SEDE PRINCIPAL	6601	MONTES REQUENA LUIS ALFONSO CC 8056542 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
71694572	WALTER ELID MURILLO PALACIO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN: ARTES PLÁSTICAS	MUTATA	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS	I. E. R. LA INMACULADA CAUCHERAS - SEDE PRINCIPAL	16571	MURILLO PALACIO WALTER ELID CC 71694572 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1030693770	YESSICA AVENDAÑO ALFONSO	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA	SAN LUIS	I.E.R. ALTAVISTA	I.E.R. ALTAVISTA - SEDE PRINCIPAL	12011	FLOREZ GARCIA BLANCA NELSY CC 43435360 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1040741695	ERIKA MONSALVE ROJAS	LICENCIADA EN EDUCACION ARTISTICA	GRANADA	C. E. R. EL EDEN	C. E. R. EL EDEN - SEDE PRINCIPAL	10168	GALEANO MONTOYA JASMIN ROCIO CC 39413691 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1035223176	LINA MARIA RIOS BETANCUR	LICENCIADA EN EDUCACIÓN: ARTES PLÁSTICAS	YARUMAL	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. LLANOS DE CUIVA - SEDE PRINCIPAL	7327	GARCIA SUESCUN JULIAN ALBERTO CC 98482163 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1039024041	RAMON ALEJANDRO PALACIO ARCILA	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA - SEDE PRINCIPAL	15202	HURTADO LOPEZ JOSE HERMINIO CC 11937390 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
43920977	LILIAN JOHANNA PAREDES MARTINEZ	LINCENCIADA EN EDUCACIÓN: ARTES PLASTICAS	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. SANTA ANA	9507	MONTENEGRO PAREDES MARCELA CC 1050966594 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1090333262	JOSÉ DARLEY BEDOYA BATERO	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS	ARBOLETES	I. E. R. SANTA FE DE LAS PLATAS	E R SANTA TERESITA	15723	ISRAEL JOSE ESPAÑA NIEVES CC 1073822132 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1152468963	ANDRES FELIPE MORENO MARIN	ARQUITECTO	CONCORDIA	I. E. R. MORELIA	C.E.R. LA ARBOLEDA	13820	RODRIGUEZ DIAZ MAURO ANDRES CC 1039420032 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
32208536	JUANITA ELIZABETH ROBAYO AGUIRRE	LICENCIADA EN EDUCACION: ARTES PLASTICAS	MACEO	I. E. R. LA FLORESTA	I. E. R. LA FLORESTA - SEDE PRINCIPAL	3320	RAMIREZ LARREA MARIA EUGENIA CC 32504011 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
71391965	JOHN CARLOS GAVIRIA GAVIRIA	MAESTRO EN ARTES PLÁSTICAS	YARUMAL	I. E. CEDEÑO	I. E. CEDEÑO - SEDE PRINCIPAL	7169	RENDON POSADA JAIME FRANCISCO CC 98601886 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1085310971	GUSTAVO ANDRES LUJAN CORTES	LICENCIADO EN EDUCACION: ARTES PLASTICAS	PUERTO NARE	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R. LA SIERRA - SEDE PRINCIPAL	3615	RIVAS CARVAJAL LUIS HERNANDO CC 71629758 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
1035423709	LINA MARIA CATAÑO CARVAJAL	LICENCIADA EN EDUCACION: ARTES PLASTICAS	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	12603	SUAREZ MUÑOZ ALEJANDRO IGNACIO CC 75097758 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1037502568	LUISA FERNANDA VELEZ AGUDELO	LICENCIADA EN EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL	VEGACHI	I. E. JHON F. KENNEDY	C. E. R. JAIME MARULANDA VALENCIA	4652	MADARIAGA RODRIGUEZ KELLYS JOHANNA CC 1082245516 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1036941147	RICHARD GONZALEZ AGUILAR	LICENCIADO EN EDUCACION: ARTES PLASTICAS	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. LA DANTA - SEDE PRINCIPAL	12543	ROSETO BETANCOURT OSWALDO TADEO CC 87531821 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1053345843	JULIANA JAZBLEIDY BARRIOS CASTRO	LICENCIADA EN ARTES PLASTICAS	SONSON	I. E. R. SAN MIGUEL	I. E. R. SAN MIGUEL - SEDE PRINCIPAL	12659	GARCIA BURGOS REMBERTO MANUEL CC 72158496 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
80181873	JORGE ANDRES PUENTES PULIDO	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA	CACERES	I. E. PIAMONTE	COLEGIO PIAMONTE - SEDE PRINCIPAL	1450	BUENO RIVERA HERNAN CC 70513729 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1019110046	DIEGO ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ	LICENCIADO EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA	VALDIVIA	I. E. R. MARCO A ROJO	I. E. R. MARCO A ROJO - SEDE PRINCIPAL	7053	ZEMANATE JIMENEZ GLORIA MAYELY CC 34316478 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
1102801681	MARIA DEL PILAR MEZA VERGARA	LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA	NECOCLI	I. E. R. TULAPITA	I. E. R. TULAPITA - SEDE PRINCIPAL	17013	PLAZA VACANTE
43710158	MARGARITA MARIA ZAPATA VELEZ	LICENCIADA EN EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. UVEROS	COLEGIO UVEROS - SEDE PRINCIPAL	17258	OLEA GONZALE EDIRLENY CC 26147482 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
70124052	JAIME HUMBERTO GAVIRIA JARAMILLO	LICENCIADO EN EDUCACION: ARTES PLASTICAS	SAN JUAN DE URABA	I. E. R. UVEROS	E R LA BALSITA	17259	RAMOS FRANCO ALEJANDRA CC 1036401803 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
53125220	LIDA CONSTANZA GUERRERO SUAREZ	LICENCIADA EN EDUCACION ARTISTICA	CAUCASIA	I. E. MARGENTO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARGENTO - SEDE PRINCIPAL	1976	SARMIENTO CASTRO YOHAIDA CC 1067090442 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO 5°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

ARTÍCULO 6°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 7°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 8°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

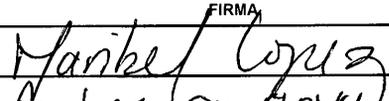
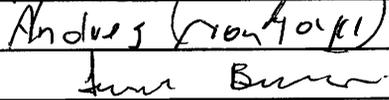
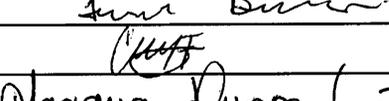
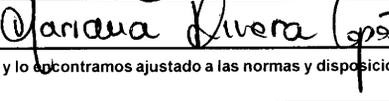
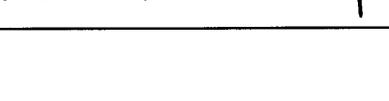
ARTÍCULO 9°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en periodo de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 10°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 11°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		15.11.2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		14-11-2023
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado.		15/11/2023
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		14/11/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		07/11/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

15/11/23